

DSGV-E261661

San José del Guaviare, 09 de octubre del 2026

Señora:
LUZ DARY PINILLA GORDILLO
Celular: 3226774756
Guaviare

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO TT260011

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual formula la siguiente solicitud o consulta:

"(...) Solicitud de emergencia de tala dearbol por riesgo de caída".

Considerando el objeto de la petición, esta Dirección Seccional, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, se permite emitir respuesta de fondo en los siguientes términos:

En atención a la solicitud presentada, esta Corporación Informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1755 de 2015, la petición no reúne los requisitos mínimos para su trámite, toda vez que la información suministrada es incompleta.

Para dar trámite a su solicitud, es necesario contar con la dirección o ubicación exacta del predio donde se encuentra el individuo arbóreo objeto de la intervención. Sin embargo, en la información aportada no se registra dicha ubicación y, pese a los intentos de establecer contacto a través del número telefónico suministrado, no ha sido posible obtener respuesta.

Una vez se aporte la información completa, esta Corporación procederá a dar el trámite correspondiente conforme a la normatividad ambiental vigente.

Sin otro particular,



NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO
Director Seccional Guaviare

Ordenó: Nestor Felipe Esponda Moreno
Revisó: Carlos Andrés Quintero
Proyectó: Yesica Cuaran Y.C

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mítú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- o Website: www.cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co